



## ¿QUÉ ES EL CLPI?

El **Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)** es un derecho de los pueblos indígenas y comunidades locales a decidir libremente, con información adecuada y con antelación, si aceptan o no actividades que puedan afectar sus territorios, medios de vida, cultura o ambiente.

Este principio está reconocido en:

- **Convenio 169 de la OIT**
- **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**
- **Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N.º 29763)**

## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EN EL MANEJO FORESTAL?

El manejo forestal sostenible puede generar beneficios económicos, sociales y ambientales, pero también puede implicar riesgos si no se respetan los derechos de las comunidades locales. El CLPI permite:


- ◆ Prevenir conflictos socioambientales
- ◆ Promover relaciones equitativas y transparentes
- ◆ Respetar la autonomía y cultura de los pueblos indígenas

## ¿CUÁNDO DEBE APLICARSE?

El CLPI debe aplicarse antes de otorgar derechos forestales o **implementar actividades que puedan afectar los derechos colectivos**, como:

- Concesiones forestales maderables en bosques comunales
- Plantaciones forestales en tierras comunales
- Aprovechamiento de productos no maderables o fauna silvestre

## ¿QUIÉN LO APLICA?

- ⇒ El **Estado**, a través del **SERFOR**, Gobiernos Regionales o MINAM, **debe garantizar** su cumplimiento.
- ⇒ El **titular del derecho forestal** (empresa, concesionario, etc.) debe respetar  el proceso del CLPI.
- ⇒ Las **comunidades indígenas o campesinas** son las titulares del derecho a ser consultadas.

## CLPI: CONCESION NUEVO SAN MARTIN S.A.C.

Concesión Nuevo San Martin S.A.C. – Contamana tiene como principal actividad el aprovechamiento forestal sostenible del bosque de su concesión, ubicada en el Distrito de Contamana (Sector de San Carlos), Provincia de Ucayali, Departamento de Loreto. Colinda con Concesiones Forestales, con el Parque Nacional Cordillera Azul y con Comunidades Nativas; con estos últimos se desea obtener el CLPI (Consentimiento Libre, Previo e Informado) debido a que la vial de acceso a la Concesión Nuevo San Martin S.A.C.-Contamana, pasa por su territorio.

Nuevo San Martin S.A.C. tiene contratos con el Estado Peruano para trabajar en su Concesión por 40 años (renovables). Se pretende que el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) tenga una duración de 2 años.

Los impactos potenciales que pueden ocasionar nuestras actividades: tránsito de vehículos menores, mayores (los que transportan la madera rolliza) y/u otra maquinaria, son:

- ⇒ Exceso de polvo.
- ⇒ Exceso de ruido.
- ⇒ Accidentes de tránsito en general.
- ⇒ Afectación a las quebradas o afluentes.
- ⇒ Dejar los desechos de residuos sólidos a lo largo de la vial.

## CONTACTO

La Comunidad podrá ponerse en contacto con nosotros ante cualquier inquietud, comentario o solicitudes en:

Campamento Base de la Concesión Nuevo San Martin, ubicada en el Centro Poblado de San Carlos. Persona de contacto: Sr. Erick Sepulveda Vargas. Celular N°934 840 949.

Oficina administrativa de la empresa Nuevo San Martin SAC, ubicada en la ciudad de Pucallpa: Carretera Federico Basadre Km. 8.300. Persona de Contacto: Nayeli Diaz Flores. Celular N°951 596 999.